

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Educación
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **Criterio I: Descripción del título**

- Se incluye la normativa de permanencia.
- El listado de especialidades propuesto en esta modificación es:
  - Especialidad en Orientación Educativa
  - Especialidad en Matemáticas
  - Especialidad en Física y Química
  - Especialidad en Biología y Geología
  - Especialidad en Lenguas Clásicas: Latín y Griego
  - Especialidad en Lengua Española y Literatura
  - Especialidad en Inglés
  - Especialidad en Francés

- Especialidad en Lenguas Modernas: Alemán, Italiano, Portugués
- Especialidad en Educación Física
- Especialidad en Dibujo
- Especialidad en Música
- Especialidad en Filosofía
- Especialidad en Geografía e Historia
- Especialidad en Administración de Empresas, Economía y Comercio
- Especialidad en Formación y Orientación Laboral
- Especialidad en Tecnología
- Especialidad en Sanidad
- Especialidad en Comunicación Audiovisual

**Criterio III: Competencias**

- Se incluyen las competencias propias de la especialidad de Orientación Educativa.

**Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes**

- Se actualizan los números máximos de plazas en las distintas especialidades (en total 300).
- Se incluye la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Salamanca.

**Criterio V: Planificación de las enseñanzas**

- Se incluye un nuevo documento con la nueva organización de las enseñanzas, con una descripción individualizada del plan de estudios de cada una de las especialidades (módulo, materias y asignaturas). Se ha revisado la descripción de Módulo, materias y asignaturas, y se han hecho nuevas fichas para cada una de las especialidades, siempre manteniendo las competencias que los estudiantes deberán haber adquirido al finalizar el máster. En la especialidad en Orientación Educativa, todas las fichas son nuevas.
- Las especialidades de Latín y Griego se han unido en una única especialidad denominada Lenguas Clásicas: Lenguas Clásicas.
- Las Especialidades en Alemán, Italiano y Portugués, se han unido en una única especialidad Lenguas Modernas: Alemán, Italiano y portugués, con la intención de optimizar recursos, y se ha planteado optatividad para cubrir el perfil de ingreso de

los estudiantes.

- Las Especialidades en Sanidad, Filosofía, Biología y Geología, Lengua Española y Literatura, han reorganizado las materias de los módulos basándose en motivos académicos para cubrir más eficientemente las materias.
- En la Especialidad en Geografía e Historia se ha planteado optatividad para cubrir los diferentes perfiles de Ingreso de los estudiantes.
- En la especialidad de Orientación Educativa, se plantea optatividad en la parte genérica para cubrir la diferente formación previa, dependiendo del perfil de ingreso del estudiante.
- Se ajusta la presencialidad de las diferentes materias, dentro de los márgenes establecidos en la normativa interna de la Universidad.

**Criterio IX: Sistema de Garantía de Calidad**

- Se añade el enlace a la página web del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Salamanca

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL